



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“9. APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 12 A, INCLUIDA EN EL SECTOR DEL PLAN PARCIAL I, DEL SECTOR PAU 2, PRESENTADO POR D. ONOFRE SIMÓN SÁEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL GRAN VIA DE ALICANTE SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS.

1.- Mediante instancia de fecha 16 de abril de 2018, en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, nº de entrada E2018025852, presentada por D. Onofre Simón Sáez en representación de la mercantil “GRAN VIA DE ALICANTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS” se solicita inicio de expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica sobre Estudio de Detalle de la Manzana 12 integrado en el Plan Parcial I del Sector PAU 2 recayente en las calles Avda. Deportista Isabel Fernández, Avda. Dr. Jiménez Díaz, Avda. Cardenal Francisco y a la peatonal adyacente a la cornisa de San Agustín y al área libre verde.

La actuación que se pretende realizar con base al Estudio de Detalle consiste en el reparto de la edificabilidad del uso terciario que se establece en la referida manzana, tras la segregación otorgada por el Ayuntamiento, de forma que se ordena volumétricamente la manzana, asignando la edificabilidad terciaria sobre las parcelas.

La tramitación del Estudio de Detalle resulta preceptiva en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.11 de la modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2012.

Se trata de una modificación de escasa entidad, que abarca una parcela que ya es solar, en la que se pretende el reparto de aprovechamientos terciario y residencial la redefinición de la volumetría. El alcance de la modificación recae en elementos contenidos entre las determinaciones de la ordenación pormenorizada prevista en el artículo 35 de la LOTUP, entre los que se encuentra el uso, tipología, volumetría. En todo caso debe tratarse de una determinación de ordenación pormenorizada dado que, como ya se ha expresado, viene impuesta como desarrollo de un Plan Parcial.

2. Mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2018 se admitió a trámite y se sometió a consultas el documento que contiene Estudio de Detalle, que contiene la siguiente

documentación: Estudio de Detalle Documento Inicial Estratégico, Estudio de Integración Paisajística.

3. Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 29 de marzo de 2019 se emitió Informe Ambiental Estratégico favorable respecto del Estudio de Detalle de la manzana 12 integrada en el Plan Parcial I del Sector PAU 2 del Plan General de Alicante, delimitada por las calles Avenida Deportista Isabel Fernández, Avenida Dr. Jiménez Díaz, Avenida Cardenal Francisco y a la peatonal adyacente a la cornisa de San Agustín y al área libre verde por el procedimiento simplificado por considerar que dicha modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VIII de la LOTUP y los informes técnicos obrantes en el expediente.

En el referido Decreto de 29 de marzo se requirió a D. Onofre Simón Sáez en representación de la mercantil "GRAN VIA DE ALICANTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS" para que presentara un documento de planeamiento ajustado a las determinaciones del Informe Ambiental para continuar con la tramitación urbanística.

4. El Informe Ambiental Estratégico favorable fue debidamente publicado en el DOGV de 12 de abril de 2019.

5. Tras la presentación de la documentación urbanística, con Registro de Entrada E2019032732, de fecha 16 de abril de 2019, se cumplimenta la documentación solicitada mediante notificación del Decreto de fecha 29 de marzo de 2019.

Dicha documentación es la siguiente:

1. Estudio de Detalle (memoria y planos)
2. Documento de Integración Paisajística (memoria y planos)

6. En fecha 17 de abril de 2019 se informa favorablemente, la documentación aportada, por el Departamento Técnico de Planeamiento, al comprobar que cumple las determinaciones indicadas en el informe ambiental estratégico emitido.

7. El procedimiento ha de continuar con la formalización de la versión preliminar del Estudio de Detalle por parte del Ayuntamiento de Alicante y el sometimiento a exposición pública durante un periodo mínimo de veinte días con las garantías de publicidad del art. 53.2 LOTUP.

En dicho plazo deberá consultarse con los organismos afectados, si los hubiere, así como solicitar informe a las entidades de servicios públicos urbanos sobre los que tenga incidencia (empresas de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones).

Posteriormente a la exposición pública procederá, en su caso, la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y la publicación de éste Acuerdo.

8. La competencia para la aprobación de la versión preliminar del Estudio de Detalle y el sometimiento a exposición pública corresponde, ex artículo 127.1.d) a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo cual, la Junta de Gobierno Local la adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aprobar la versión preliminar del Estudio de Detalle de la Manzana 12 integrada en el Plan Parcial I del Sector PAU 2 del Plan General de Alicante, delimitada por las calles Avenida Deportista Isabel Fernández, Avenida Dr. Jiménez Díaz, Avenida Cardenal Francisco y a la peatonal adyacente a la cornisa de San Agustín y al área libre verde y que se contiene en la versión refundida presentada con Registro de Entrada E2019032732, con fecha 16 de abril de 2019.

Dicha documentación es la siguiente:

3. Estudio de Detalle (memoria y planos)
4. Documento de Integración Paisajística (memoria y planos)

Segundo: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios en el DOGV y en prensa escrita de gran difusión, y poner a disposición del público la documentación que integra el expediente del Estudio de Detalle de la Manzana 12 integrada en el Plan Parcial I del Sector PAU 2 del Plan General de Alicante, delimitada por las calles Avenida Deportista Isabel Fernández, Avenida Dr. Jiménez Díaz, Avenida Cardenal Francisco y a la peatonal adyacente a la cornisa de San Agustín y al área libre verde.

Durante esta fase, y durante el plazo indicado, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 5, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web <http://www.alicante.es>.

Tercero: Efectuar consultas, de acuerdo con cuanto establece el artículo 57.1.b) de la LOTUP, a las entidades suministradoras de los servicios públicos afectados -Aguas de Alicante, suministradoras de energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde




Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez